



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0564-2018-UNAP  
Iquitos, 02 de mayo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 00244-2018-R-UNCP, presentado el 25 de abril de 2018, por el rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre convocatoria a la XI Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), convocada a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la XI Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), que se realizará el 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Huancayo;

Que, por estas razones es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Huancayo, del 23 al 25 de mayo de 2018, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo, del 23 al 25 de mayo de 2018, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Pucallpa/Huancayo/Pucallpa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)